

RE: INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA // RAD: 2024068942 // DTE: WILSON RODRIGUEZ// DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA // CASE N° 22730

Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Mié 04/09/2024 12:17

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (210 KB)

T-2024068942-5340397.pdf;

Buenas tardes estimada área de informes,

□

AUTORIDAD: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

REFERENCIA:

RADICADO: 2024068942

DEMANDANTE: WILSON RODRIGUEZ LEAL

DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA

CASE: 22730

Amablemente confirmo nuestra asistencia a la audiencia que tuvo lugar el día 3 de septiembre de 2024, en la cual se surtieron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia:
 - a. Demandante y apoderado
 - b. Apoderada de BBVA banco
 - c. Apoderada de BBVA Seguros
 2. Conciliación:
 - a. Se declaró fracasada en virtud de que a la Compañía y a la entidad financiera no contaban con ánimo conciliatorio
 - i. El delegado en sala aparte nos recomendó revisar:
 1. Estudiáramos si en efecto las enfermedades se padecieron con anterioridad al 2021.
 2. El demandante informó a la delegatura que el año pasado se canceló un crédito hipotecario, por lo que no tendría sentido que se pagara esa y no estos dos que están en litigio.
 3. Los demandantes solicitan que se pague el saldo a hoy de las dos obligaciones:
 - a. **2903: \$22.884.000
 - b. **0737: \$14.888.000
 - > Lo anterior para un total aproximado de \$37.000.000.
 - > En ese sentido, Se informó a la Delegatura que se haría la revisión, se llevaría nuevamente el caso a comité y en caso de que se tenga una postura diferente se plantearía la misma en audiencia inicial.
3. Fecha para audiencia inicial: 11 de diciembre de 2:00pm

Se adjunta acta de audiencia.

Gracias, quedo atenta a sus requerimientos sobre el particular.

Cordialmente,



gha.com.co

Brenda Patricia Díaz Vidal
Abogada Senior I

Email: bdiaz@gha.com.co | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado: viernes, 30 de agosto de 2024 17:40
Para: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>
Cc: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Natalia Fernanda Gil Muñoz <nfgil@gha.com.co>; Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>
Asunto: ASIGNACION AUDIENCIA 03 SEPT 2024 RV: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION // WILSON RODRIGUEZ LEAL // 2024068942-004-000 // BBVA SEGUROS // CASE Nº 22730

Buenas tardes.

Estimada Brenda.

Amablemente remito asignación de audiencia para el día 03 agosto 2024.

Cordialmente;



Brenda Diaz - BOGOTA - AUDIENCIA DE CONCILIACION - VIRTUAL



Mar 3/09/2024, 'de' 10:00 a 10:30



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Mayerli



DEMANDANTE:WILSON RODRIGUEZ LEAL
DEMANDADO:BBVA SEGUROS DE VIDA S.A
RAD:2024068942
CASE:22730
COMPAÑIA: BBVA VIDA

CALIFICACIÓN: EVENTUAL

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados para que concurran el día **3 de septiembre de 2024 a las 10:00 a.m.**, utilizando los medios dispuestos por la Superintendencia Financiera para el efecto, con el fin de para surtir de la etapa de la conciliación dentro la audiencia prevista en el numeral 6 del artículo 372 del Código General del Proceso

NO SE NECESITA RL

Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 282 305 512 138

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado: lunes, 12 de agosto de 2024 16:15
Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>
Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION // WILSON RODRIGUEZ LEAL // 2024068942-004-000 // BBVA SEGUROS // CASE Nº 22730

BBVA- AGENDA

**BOGOTA - AUDIENCIA DE CONCILIACION - VIRTUAL**

Mar 3/09/2024, 'de' 10:00 a 10:30



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



DEMANDANTE: WILSON RODRIGUEZ LEAL
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A
RAD: 2024068942
CASE: 22730
COMPAÑIA: BBVA VIDA

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados para que concurran el día **3 de septiembre de 2024 a las 10:00 a.m.**, utilizando los medios dispuestos por la Superintendencia Financiera para el efecto, con el fin de para surtir de la etapa de la conciliación dentro la audiencia prevista en el numeral 6 del artículo 372 del Código General del Proceso

De: Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

Enviado: lunes, 12 de agosto de 2024 15:06

Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION // WILSON RODRIGUEZ LEAL // 2024068942-004-000 // BBVA SEGUROS // CASE N° 22730

Estimadas, buenas tardes.

Amablemente reporto auto mediante el cual tiene por contestada la demanda, fija fecha para audiencia de conciliación y otras disposiciones.

Auto núm. 885

PRIMERO: TENER por contestada la demanda en oportunidad por parte de las entidades demandadas.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados para que concurran el día 3 de septiembre de 2024 a las 10:00 a.m., utilizando los medios dispuestos por la Superintendencia Financiera para el efecto, con el fin de para surtir de la etapa de la conciliación dentro la audiencia prevista en el numeral 6 del artículo 372 del Código General del Proceso.

TERCERO: DECRETAR conforme el artículo 170 del CGP. las siguientes pruebas al considerarse necesarias. Ahora, en atención a la calidad de las partes, su cercanía y facilidad de obtención de los elementos que se van a pedir (art. 167 ib.) se requiere a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. para que dentro del término de DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia allegue al expediente:

- Copia íntegra de la Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores, junto con sus condiciones particulares y generales; así como la copia de sus certificados individuales de expedición, modificación, renovación y cancelación, acompañados de los respectivos comprobantes de notificación al asegurado, allegando para este propósito copia de los documentos entregados y las constancias de entrega correspondientes.
- Certificación de la póliza materia de controversia en donde conste su vigencia, las coberturas otorgadas y los valores asegurados.
- Certificado del pago de primas cobradas y recaudadas para la póliza materia del proceso.
- Copia completa del expediente suscripción de la póliza materia de este proceso.
- Copia de las comunicaciones cruzadas con la asegurada con ocasión a la póliza objeto de litigio.
- Copia completa del expediente de siniestro y/o reclamación, creado con ocasión de la solicitud de afectación de la póliza presentada por la parte demandante.
- Licitación, contrato o convenio y/o cualquier otro documento contentivo de las condiciones del vínculo contractual existente entre BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BBVA COLOMBIA S.A. vigente para la fecha de expedición de la póliza que sirve de base a esta controversia.
- Políticas para el ofrecimiento y comercialización de la póliza que son objeto de esta acción

Se requiere a BBVA COLOMBIA S.A. para que dentro del término de DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia allegue al expediente:

- Políticas internas de la entidad bancaria para la comercialización de las pólizas que son materia de este proceso.
- Histórico de pagos de los productos financieros amparados con las pólizas vida grupo deudores que son materia de litigio, deberá aportarse certificado en el cual conste el estado actual de los créditos amparados con las pólizas vida grupo deudores que son objeto de esta acción y en el cual se especifique el saldo de los mismos a la fecha del siniestro.
- Se sirva certificar los funcionarios que participaron en la colocación de los créditos materia de controversia y en la suscripción de las pólizas vinculadas a los mismos. Deberá certificar las funciones de los asesores, de acuerdo con los contratos de la vinculación de los mismos a la entidad financiera o a la respectiva comercializadora de servicios. Deberá certificar y dar a conocer las direcciones físicas y electrónicas con que cuenta la entidad financiera respecto de aquellos. Deberá hacerlos comparecer en la fecha que se señalé en próximas diligencias para la audiencia de instrucción y juzgamiento para recaudar su declaración. Si se requiere boleta de citación podrá solicitarla a la Secretaría de la Delegatura.

Se recuerda a la parte requerida que el incumplimiento a una orden judicial puede hacerle acreedora de las sanciones pecuniarias previstas en los artículos 44 y 60 A de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia entre otras disposiciones, según corresponda, sin perjuicio de las demás consecuencias de carácter procesal que surjan de su conducta

Incorporados los documentos quedarán a disposición de las partes sin necesidad de auto que lo ordene, por el término de tres (3) días, para lo que estimen pertinente.

CUARTO: Por secretaría ENVIAR a las partes las comunicaciones respectivas, con la advertencia de los efectos de su no comparecencia a la audiencia y la indicación de las pruebas a su cargo.

Teniendo en cuenta que el expediente es digital, su manejo en audiencia se dará de igual forma, por lo que las partes deberán contar con los medios técnicos para su consulta y ejercicio procesal correspondiente, atendiendo para ello el número del derivado de radicación que contiene la actuación

respectiva; el acceso al expediente podrá realizarse a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co, mediante la siguiente ruta: link Consumidor Financiero - Funciones Jurisdiccionales - Consulta Expediente, para lo cual deberá ingresar el número de cédula y/o NIT de la parte actora y la radicación asignada al proceso.

Se advierte, que de conformidad el Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes, “Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos”. En consecuencia, las partes tienen la obligación de informar a esta Delegatura, en un término no mayor a tres (3) días de antelación a la celebración de la audiencia, su imposibilidad de acceder a la misma mediante medios tecnológicos, al correo electrónico jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co; mismo término e igual correo, en el que deberá remitirse las direcciones electrónicas para la conexión y documentos tales como poderes, certificados de existencia y representación, entre otros, que pretendan exhibir en la diligencia.

Finalmente, a efectos de tener acceso a documentos que sean objeto de reserva o cuya visualización virtual se dificulte, la parte interesada deberá requerirlo al correo enunciado anteriormente, indicando los números de radicado y expediente, el derivado y la clase de documento y datos de quien los aportó.

ACCION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	WILSON RODRIGUEZ LEAL 88262310	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	BOGOTA	2024068942-01
------------------------------------	--------------------------------	----------------------------	-----------------------------	--------	---------------

Cordialmente,



gha.com.co

Jennifer Andrea Isaza Ocaña
Dependiente Judicial

Email: jisaza@gha.com.co | 318 280 5111
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.